



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2015-00324-00

En atención a los solicitado por el extremo actor, se le indica al memorialista que una vez se puedan verificar las actuaciones del cuaderno de medidas cautelares, se resolverá sobre la solicitud de nombrar secuestre.

No obstante, en aplicación al Decreto 806 de 2020 se insta a la parte actora para que allegue al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co las piezas procesales que tenga en su poder para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 066 de hoy 31 DE JULIO 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

f190c0547288024a9b290cfeec696b53537ad1b2bba5af750dcde44911e8e789

Documento generado en 29/07/2020 02:41:31 p.m.